



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO** y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**

Concurren también el Viceinterventor Municipal, **DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ**, y el Secretario General, que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIONES, ORDINARIA DE DIECINUEVE (19); EXTRAORDINARIA URGENTE DE VEINTICUATRO (24); EXTRAORDINARIA DE VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2015

ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones, ORDINARIA de DIECINUEVE (19), EXTRAORDINARIA URGENTE de VEINTICUATRO (24), EXTRAORDINARIA de VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE, respectivamente; y EXTRAORDINARIA URGENTE de QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2015.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 50/2015, DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DMR E INFRAESTRUCTURAS, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato del Suministro del Sistema de Radiocomunicaciones Digitales DMR e Infraestructuras, mediante arrendamiento con opción de compra, con destino a la Policía Local, a la entidad **AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.**, provista de C.I.F. A-41.999.913, domiciliada en Valencina de la Concepción (Sevilla), Avenida de Andalucía, s/n, por el precio de **ciento tres mil novecientos ochenta euros (103.980,00 €)**, en concepto de arrendamiento, a razón de **dos mil ciento sesenta y seis euros/mes**, IVA excluido, y **ceros (0) euros**, por lo que se refiere a la **opción de compra**, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y la oferta formulada por la entidad licitadora.

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta formulada y ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia.

SEGUNDO: Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de Carta de Pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GzhRQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GzhRQ1A==	Página	1/8





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete (17) de diciembre de 2015

- c) Resguardo de la Carta de Pago del ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCP), y cuyo importe asciende a la cantidad de **cinco mil ciento noventa y nueve euros (5.199,00 €)**.
- d) Resguardo de la Carta de Pago del ingreso correspondiente a los gastos de anuncio de la licitación convocada, por importe de **trescientos ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (386,72)€**. Dicha cantidad habrá de ser ingresada en la Cuenta del Ayuntamiento cuyos datos son los que siguen: **Caixa Bank, 2100 8559 6222 00131496**, debiendo expresar el concepto de dicho abono.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 85/2014, DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CARGA LATERAL CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del **ROFRJEL**, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato del Suministro mediante arrendamiento financiero de un (1) Vehículo Recolector Compactador de Residuos Sólidos Urbanos de Carga Lateral, para el Servicio Municipal de Limpieza, Suministro mediante arrendamiento financiero de un (1) Vehículo Recolector Compactador de Residuos Sólidos Urbanos de Carga Lateral, para el Servicio Municipal de Limpieza, a la entidad VFS FINANCIAL SERVICES SPAIN EFC, S.A., provista de C.I.F. A-81.501.157, domiciliada en Madrid, C/Basauri nº 7-9.

La oferta se realiza por el precio de **ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y seis euros (199.896,00 €)**, en concepto de arrendamiento, a razón de **cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (4.164,50 €)**/mes, y **cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (4.164,50 €)**, de valor residual, en todos los casos, IVA excluido, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y la oferta formulada por la entidad licitadora.

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta presentada que se ajusta a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia.

SEGUNDO: Requerir a la entidad interesada, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, para que aporte en el plazo en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el I.A.E y copia de Carta de Pago del último ejercicio, acompañada de la Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este tributo presentará declaración censal que lo acredite.

- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el ingreso de la garantía definitiva ascendente al 5% del importe de la adjudicación del contrato, IVA excluido, y cuyo importe asciende a la cantidad de **diez mil doscientos tres euros con dos céntimos (10.203,02 €)**, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos del anuncio de la presente licitación, el cual asciende a la cantidad de **setecientos ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (788,89 €)**. Dicha cantidad habrá de ser ingresada en la cuenta del Ayuntamiento cuyos datos son los que siguen: **Caixa Bank 2100 8559 6222 00131496**, debiendo expresar el concepto de dicho abono.

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GzhRQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GzhRQ1A==	Página	2/8





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete (17) de diciembre de 2015

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 70/2015, DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS MUNICIPALES: ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato de Suministro de combustibles y lubricantes de automoción para los vehículos, embarcaciones y maquinarias de este Ayuntamiento, a la entidad BP Oil España, S.A.U., provista de C.I.F. A-28.135.846, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de barajas nº 30, por el precio de **ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (148.760,33 €)**, IVA excluido, por los precios unitarios ofertados por dicha entidad y con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto.

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta formulada y ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia.

SEGUNDO: Rechazar la oferta presentada por la entidad SOLRED, S.A., provista de C.I.F. A-79.707.345, domiciliada en Madrid, C/Méndez Álvaro nº 44, dado que los precios unitarios de algunos Aceites y Líquido de Frenos, rebasan el presupuesto base de licitación previsto en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en un caso; y en otro, uno de los aceites relacionados en su oferta no figura precio alguno.

TERCERO: Requerir a la entidad admitida para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GZhrQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GZhrQ1A==	Página	3/8





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete (17) de diciembre de 2015

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, y que no hayan sido objeto de modificación podrán cumplimentar, en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

6º) Obligaciones tributarias.

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Abono gastos de publicación, cuyo importe se cifra en la cantidad de **setecientos cincuenta y cinco euros con trece euros (755,13 €)**. Dicha cantidad habrá de ser ingresada en la cuenta del Ayuntamiento cuyos datos son los que siguen: **Caixa Bank 2100 8559 6222 00131496**, debiendo expresar el concepto de dicho abono.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 39/2015, DE SUMINISTRO DE VARIOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GZhRQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GZhRQ1A==	Página	4/8





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete (17) de diciembre de 2015

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato del Suministro mediante renting de varios vehículos con destino a la Policía Local, en los lotes abajo relacionados a las entidades licitadoras que se reseñan a continuación:

LOTE Nº 1 (Vehículo 4 x4)

ENTIDADES LICITADORAS	TRANSTEL, S.A.	AUTOS IGLESIAS, S.L	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.
Cuota de arrendamiento	637€/mes. (48,52 puntos)	670 €/mes (46,13 puntos)	618,24 €/mes. (50 puntos).
Características Técnicas	Nueve (9) puntos.	Quince (15) puntos.	Doce (12 puntos).
Opción de Compra	2.696,00 € (10 puntos)	2.700 € (9,98 puntos).	6.000 € (4,49 puntos)
Plazo de entrega	30 días. (10 puntos)	50 días. (6,00 puntos).	79 días (3,79 puntos)
Suplemento Kms.	Cero (0) (5 puntos)	Cero (0) (5 puntos)	0,02 € (2,70 puntos)
Bonificación Kms.	0.04 €/Km. (3,92 puntos)	0,051 €/Km. (5 puntos)	0,02 € (1.96 puntos)
TOTAL	86,44 puntos.	87,11 puntos.	74,94 puntos.

LOTE Nº 2 (DOS VEHÍCULOS MONOVOLUMEN)

ENTIDADES LICITADORAS	BUJARKAY, S.L.	TRANSTEL, S.A.	AUTOS IGLESIAS, S.L.
Cuota de arrendamiento	679,00 €/mes/Unidad (50,00 puntos)	751 €/mes/Unidad (45,20 puntos)	750 €/mes/Unidad (45,26 puntos).
Características Técnicas	Trece (13 puntos).	Doce (12) puntos.	Diecisiete (17 puntos).
Opción de Compra	7.200,00 €/unidad (6,45 puntos)	4.646,00 €/Unidad (10 puntos).	4.650 €/unidad (9,99 puntos).
Plazo de entrega	45 días. (6,66 puntos)	30 días. (10 puntos)	50 días. 6,00 puntos.
Suplemento Kms.	Cero (0) (5 puntos)	Cero (0) (5 puntos)	Cero (0) (5 puntos)
Bonificación Kms.	0,02 €/Km. (1,96 puntos)	0,04 €/Km. (3,92 puntos).	0,051 €/Km. (5 puntos)
TOTAL	83,07 puntos.	86,12 puntos.	88,25 puntos.

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GZhrQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GZhrQ1A==	Página	5/8





Secretaría General

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete (17) de diciembre de 2015

LOTE Nº 3 (FURGÓN DE ATESTADOS)

ENTIDADES LICITADORAS	BUJARKAY, S.L.	TRANSTEL, S.A.	AUTOS IGLESIAS, S.L.	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.
Cuota de arrendamiento	865,00 €/mes (48,55 puntos)	860 €/mes (48,83 puntos)	840 E/mes (50 puntos)	923,43 €/mes. (45,48 puntos).
Características técnicas	Doce (12 puntos)	Nueve (9) puntos.	Quince (15) puntos.	Nueve (9) puntos.
Opción de compra	9.800,00 €// (7,13 puntos)	6.996,00 €// (10 puntos)	7.000 € (9,99 puntos).	12.000 € (5,83 puntos).
Plazo de entrega	45 días. (10 puntos)	60 días. (7,50 puntos)	50 días. (9,00 puntos).	79 días (5,69 puntos).
Suplemento Kms.	Sin penalización (5 puntos)	Cero (0) (5 puntos)	Cero (0) (5 puntos)	0,02 € (2,70 puntos)
Bonificación Kms.	0,02 €/Km. (1,96 puntos)	0,03 €/Km. (2,94 puntos)	0,051 €/Km. (5 puntos)	0,02 € (1,96 puntos)
T O T A L	84,64 puntos.	83,27 puntos.	93,99 puntos.	70,66 puntos.

SEGUNDO: Rechazar las ofertas formuladas a los Lotes que más adelante se detallan a las entidades que se citan, en ambos casos se deben básicamente a que la suma de las cuotas de arrendamiento con mantenimiento incluido más la opción de compra, rebasan el presupuesto base de licitación que se señala en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan el presente contrato.

Lote nº 1 (Vehículo 4 x 4).

La entidad **BUJARKAY, S.L.**, provista de C.I.F. B-23.267.131, domiciliada en Cazorla (Jaén),

Lote nº 2 (Dos vehículos monovolumen).

La entidad **BAYSAN QUALITY PRO, S.L.**, provista de C.I.F. B-98.355.977, domiciliada en Paterna (Valencia), C/ Botiguers, Local 1, nº 5.

TERCERO: Requerir a la entidad **AUTOS IGLESIAS, S. L.** provista de C.I.F. B-27.014.398, domiciliada en Lugo, C/ Fervedoira s/n, que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de Carta de Pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GZhrQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GZhrQ1A==	Página	6/8





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete (17) de diciembre de 2015

- c) Resguardo de la Carta de Pago del ingreso de las garantías definitivas en la Tesorería Municipal por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCP), y cuyos importes en función de los Lotes adjudicados a las siguientes cantidades:

- Lote nº 1 (Vehículo 4 x 4): Mil setecientos cuarenta y tres euros (1.743,00 €)

- Lote nº 2 (Dos vehículos monovolumen): Cuatro mil sesenta y cinco euros (4.065,00 €).

- Lote nº 3 (Furgón de Atestados): Dos mil trescientos sesenta y seis euros (2.366,00 €).

- d) Resguardo de la Carta de Pago del ingreso correspondiente a los gastos de anuncio de la licitación convocada, por importe de **trescientos ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (386,72 €)**, los cuales habrá de hacer efectivo a través de la Cuenta abierta por este Ayuntamiento en **Caixa Bank** número 2100 8559 622200131496, debiendo expresar el concepto del ingreso.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS: OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD REDUCIENDO LA ENERGÍA REACTIVA EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS ADICIONALES INCLUIDAS EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para el Suministro e Instalación de Baterías de Condensadores con destino al Alumbrado Público correspondiente a varios sectores de la ciudad reduciendo el consumo de energía reactiva, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuarenta y tres mil ciento treinta y cinco euros (43.135,00 €), IVA excluido**.

Dicha prestación forma parte de las mejoras o servicios adicionales ofertadas por la contrata en la licitación convocada por este Ayuntamiento, para el Suministro de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos de la ciudad, sustanciado en el expediente 49/2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con C.I.F. A-81.948.077, y domicilio a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/ Diego Fernández de Herrera nº 15, en su condición de adjudicataria del contrato de referencia.

ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3/2014, DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PATRONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES: SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Subsanan el error habido en el apartado 2º del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 27/11/2015, al asunto 2º, relativo a la Prórroga Forzosa del contrato para la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, por lo que se refiere el período temporal de dicha prórroga, el cual resulta ser del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GzhRQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GzhRQ1A==	Página	7/8





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

“Segundo.- Acordar la prórroga del citado contrato con la entidad ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., provista de C.I.F. A-28.007.748, domiciliada en Madrid, C/Ramírez de Arellano nº 35, 6ª Planta, por el plazo de **UN (1) AÑO, el cual finalizaría el día 16/10/2016”**.

Dicho apartado se sustituye, una vez constatado el error de transcripción, por lo que plazo se refiere, por el siguiente texto:

“Segundo.- Acordar la prórroga del citado contrato con la entidad ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., provista de C.I.F. A-28.007.748, domiciliada en Madrid, C/ Ramírez de Arellano nº 35, 6ª Planta, por el plazo de **TRES (3) MESES, el cual finalizaría el día 16/01/2016”**.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Asesoría jurídica y a la Intervención Municipal.

EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	8/tN0AMAU3BsTs2GZhRQ1A==	Fecha	17/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/tN0AMAU3BsTs2GZhRQ1A==	Página	8/8

